

San José, 24 de setiembre de 2013.-

En San José, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

	1 2012 410705 7 11 1 12 200700 2007 70 7 1
1	Sentencia 2013 - 012789. Expediente 13-008620-0007-CO. A las quince horas con
	cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra los Apoderados Del Hotel Y
	Club Punta Leona Sociedad Anónima, Concejo Municipal De La Municipalidad De
	Garabito. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo,
	Pachecho Salazar y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran parcialmente
	con lugar el recurso, únicamente, en cuanto a la Municipalidad de Garabito, en
	lo demás lo declaran sin lugar. El Magistrado Hernández Gutiérrrez pone nota.
2	Sentencia 2013 - 012790. Expediente 13-010462-0007-CO. A las quince horas con
	cuarenta y seis minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Jueza
	Contravencional Y Pensiones Pococí. Se declara CON LUGAR el recurso sin ordenar
	la libertad del amparado. Se anula la resolución de nueve horas treinta y cinco
	minutos de doce de septiembre de 2013, en cuanto rechazó de plano la gestión
	sobre la aducida imposibilidad para laborar. Se ordena a la Jueza
	Contravencional y de Pensiones de Pococí, que en el plazo de veinticuatro horas
	contado a partir de la notificación de esta sentencia, dicte un pronunciamiento
	que resuelva de manera fundada la gestión sobre la imposibilidad para laborar,
	el levantamiento de la medida y la inmediata libertad al amparado. Se condena al
	Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que
	sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
	sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la
	Jueza Contravencional y de Pensiones de Pococí, en forma personal.

Sentencia 2013 - 012791. Expediente 13-010018-0007-CO. A las quince horas con cuarenta y siete minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Y Violencia Doméstica De Pavas, Juez Del Juzgado Primero De Familia De San José. Se declara sin lugar el recurso.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

3

Silber# A∰pijo S

Presidente a.i.